



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA
QUE SE DISPONE LA REACTIVACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO CONVOCADA POR DECRETO
DE 20 DE ABRIL DE 2009 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la categoría de Músico de la Banda Municipal (especialidad Contrabajo) del Ayuntamiento de Madrid se estaba realizando, a partir de la bolsa de trabajo convocada por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM nº 8.307 de 2 de enero de 2019), que fue hecha pública por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 17 de abril de 2020 y ha quedado agotada.

El artículo 8.4 del citado Acuerdo Convenio dispone lo siguiente:

“En el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. En primer término, se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación o de estabilidad en el empleo, con un límite máximo de tres convocatorias, y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa de trabajo no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento.

No se reactivarán listas de espera o bolsas de trabajo cuando hubieran transcurrido más de quince años desde la fecha de la resolución de aprobación de la Lista o Bolsa y el momento en el que debiera procederse a su reactivación en los términos expuestos en el párrafo anterior.”

Entendido esto, el proceso selectivo inmediatamente anterior a la última bolsa de trabajo agotada fue el convocado por Decreto de 20 de abril de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (BOAM nº 5809 de 25 abril 2009) en la categoría de Banda de Música (especialidad contrabajo) del Ayuntamiento de Madrid, cuya lista de espera fue hecha pública por Decreto de 17 de marzo de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta





de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573 de 3 de febrero de 2020).

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO: Reactivar la lista bolsa de trabajo Decreto de 20 de abril de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (BOAM nº 5809 de 25 abril 2009) en la categoría de Banda de Música (especialidad Contrabajo) del Ayuntamiento de Madrid, cuya lista de espera fue hecha pública por Decreto de 17 de marzo de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, aplicándola cuando no existan candidatos/as disponibles en las listas de espera vigentes.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es) la lista de espera derivada del citado proceso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de **REPOSICIÓN**, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de **DOS MESES** a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

Información de Firmantes del Documento





III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Antonio Sánchez Díaz





**BOLSA DE TRABAJO MÚSICO DE LA BANDA MUNICIPAL
(ESPECIALIDAD CONTRABAJO)**

Nº	DNI	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	PUNTOS
1	***0866**	MAGAN	LOPEZ	ANA MARIA	6,00
2	***7513**	HIGUERO	MURIEL	AMBROSIO JESUS	5,00



1QR1F81HOIKT644E

Dirección General de Planificación de Recursos Humanos
c/ Bustamante, 16- 2^a Planta
T.: +34 915 88 1462/10/79

dg_rrhh@madrid.es

4

Información de Firmantes del Documento



ANTONIO SANCHEZ DIAZ Director/a General
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 01/12/2021 17:24:15
CSV : 1QR1F81HOIKT644E

